

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0032496/2014

CÓRDOBA, 25 JUN 2014

VISTO:

La necesidad de establecer el período de receso docente de invierno para el año 2014; y

CONSIDERANDO:

El Calendario Escolar 2014 elaborado por el Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación de la Nación, en el que se establece la fecha del receso invernal;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 7 al 18 de julio de 2014, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento.

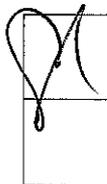
ARTÍCULO 2º.- El personal de apoyo docente gozará durante el mes de julio de 2014 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre los días 7 y 18, debiendo en todos los casos y conforme las necesidades de servicio asegurarse la continuidad de las tareas.

ARTÍCULO 3º.- El personal no docente que pertenece al Área Central gozará durante el mes de julio de 2014 de cinco (5) días hábiles de licencia, dentro del período comprendido entre el día 7 y el día 18, de modo que se asegure el desarrollo de las actividades habituales.

ARTÍCULO 4º.- Las otras dependencias que deban cumplir servicios asistenciales adoptarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar el normal desenvolvimiento de las guardias.

ARTÍCULO 5º.- Los Directores de los hospitales universitarios establecerán la fecha y la modalidad de aplicación de lo dispuesto en el Art. 2º para su personal docente y no docente, a los efectos de garantizar la normal prestación de la totalidad de los servicios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. MARCOST. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1074